

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD / 2019-00130-00

En atención al memorial que antecede, se requiere a Medicina Legal de Tuluá, Valle, para que cumpla con lo dispuesto en el numeral tercero del auto del veintisiete (27) de enero de 2020, el cual resolvió:

“TERCERO. Previo a la programación de la prueba genética requiérase al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Tuluá, Valle, para que se sirvan informar si tienen “mancha de sangre” del causante PATROCINIO MENDOZA (sic), quien falleció en esa municipalidad el pasado 25 de marzo de 2017, según certificado médico inserto en el registro civil de defunción serial No 06469078 de la Notaría Tercera Del Círculo de Tuluá, Valle”.

En consecuencia, por la Secretaría del Juzgado realícense las comunicaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **71**, hoy, **15 de diciembre de 2020**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez Secretaria

LJNM.-

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b29f65a3a61569cf7bf4a9d49e959103f5fd6bb66ae87634dab4bb94fb38313

Documento generado en 14/12/2020 05:51:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**